

que este para explicar, de todos partidos, de todas opiniones, de todas categorías, vendedores y vendidos, se pide una piedad y por todos sin excepción se celebrará el Inocencio Sacrificio, en igual instante día de 1911.

La inauguración de nuestro principal monumento, al se compaga se con los recojos y vociferaciones populares, y al mismo tiempo se celebrará la misma noche del 15 al 16 de septiembre. Nos referimos a la torre general que estamos construyendo a toda prisa en nuestra Santa Iglesia Catedral. Igual a su hermano en altura y ornato, será superior por la excelencia del material y la exactitud del trabajo, y demostrará a las edades venideras que a pesar de lo adverso que este primer siglo ha sido para la Iglesia, la arquitectura y las artes decorativas no han gemerado en nuestras manos.

Hendiendo las nubes y mirando siempre hacia el cielo, simboliza nuestra esperanza; y sus fuertes estribos atestiguarán la inquebrantable constancia con que no cesamos de trabajar en una gran obra, y sobre ellas y en derredor de ellas, aunque todavía los días se nos repita que seamos en terreno ajeno. Ella será la línea, visible desde muchas leguas a la redonda, que señale el siglo que ha germinado templos, del siglo que todo va a redoblar.

Que no son primeras estas esperanzas, nos lo prueba uno de los números del programa oficial. Hay un día destinado para la inauguración de la Universidad Nacional de México. Inmensa gloria nos ha causado el ver restaurada en este siglo la Universidad de Carlos V, y reconocido implícitamente el error de haberla destruido. Ojalá que restableciendo en su seno "todas" las facultades, se complete la obra que en pequeña escala intentó hace diez y seis años la diócesis de México, y al menos en el campo científico se resurgen unas leyes, sin las cuales un establecimiento no puede llamarse con propiedad "Universitas Studiorum".

He aquí, Venerables Hermanos e Hijos nuestros, lo que, en cumplimiento de los mandatos, deseos e indicaciones de nuestro Santísimo Padre el Papa, hemos juzgado deber y conveniencia, escribir, disponer, mandar y recomendar. La necesidad de comunicarnos al mundo la augusta Carta nos ha obligado a fijar desde ahora la fecha de las fechas que quizá las circunstancias nos hagan modificar. Confiemos en que se mostrará ahora, como siempre, dóciles y amigos a todo lo que emana de la Santa Sede, y que de esta suerte caerá sobre vosotros en abundancia la Bendición que os enviamos.

Se leerá la presente en todas las Iglesias, Capillas y Oratorios de nuestra diócesis, el primer domingo después de recibida, y se fijará en el lugar de costumbre.

Dada en el palacio de Nuestra residencia, junto a la Catedral, en San Luis Potosí, el día 8 de abril del año del Señor de 1910.

IGNACIO +
Obispo de San Luis Potosí.

NOS EL DOCTOR Y MAESTRO D. IGNACIO MONTES DE OCA Y BARRÓN

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTOLICA

OBISPO DE SAN LUIS POTOSÍ.

A NUESTRO VENERABLE CABILDO, AL CLERO
Y AL PUEBLO DE NUESTRA DIÓCESIS

SALUD Y BENDICION.

EDICTO DIOCESANO
VENERABLES HERMANOS E HIJOS NUESTROS:

Nuestro augusta Pontífice Pío X, que con tanta generosidad abre a todas las almas el camino de la salvación, acaba de dar una nueva prueba de su inagotable largueza. Con motivo del centenario de la fundación del Orden de San Francisco, nos ha favorecido, de una manera inesperada, el modo de ganar la indulgencia de la Porciúncula. Las palabras:

"MOTU PROPRIO sobre la indulgencia de la Porciúncula, al extirpar el septimo siglo de la fundación del Orden de San Francisco los Menores."

Al acercarse a un aniversario de la fundación del Orden de San Francisco, se ha celebrado el centenario de la fundación del Orden de San Francisco, para que los frutos de su caridad se conserven y se comuniquen a los corazones de los fieles, de modo que ganen la indulgencia llamada "DE LA PORCIÚNCULA, A NUESTRO ARBITRIO Y DE CIENCIA CIERTA" con la autoridad apostólica, hemos determinado y decretado lo siguiente:

Dejan en todo su vigor las concesiones hechas anteriormente, y se aplicarán a favor de las almas que se merezcan.

...NOS EL DOCTOR Y MAESTRO D. IGNACIO MONTES DE OCA Y OBREGÓN
Ordinario, para que designar, en cada lugar del territorio de
su jurisdicción una o más Iglesias, según las parochias oportu-
no, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, que
hagan una buena confesión, reciban la sagrada comunión y oren
devotamente según Nuestra intención, desde las vísperas del día
primero, hasta la OBISPO DE SAN LUIS POTOSÍ, agosto del año
presente, puedan ganar la INDULGENCIA PLENA, aplicable también
a las almas que aún están purificando el fuego del Purgatorio,
todas las veces que visiten dichas Iglesias y Oratorios, ni más
ni menos que si visitaran alguna Iglesia de Franciscanos."

A NUESTRO VENERABLE CABILDO, AL CLERO

En virtud de Y AL PUEBLO DE NUESTRA DIOCESI
de, designamos en esta Ciudad la Santa Iglesia Catedral, y cada
una de las parroquias del Sagrario, Tlaxcala, San Miguelito,
San Sebastián y Tequaxquiapan; en Metehuala las Iglesias del San
to Niño y del Pueblo, y en las demás parroquias formadas la Igle-
sia Principal. SALUD Y BENDICION.

Sigue diciendo el MOTU PROPRIO:

"Concedemos que la misma INDULGENCIA, con iguales condiciones
y de la misma manera, pueda ganarse por los fieles de ambos se-
xos que llevan VIDA COMÚN, visitando como arriba se ha dicho su
propia Iglesia, o si no la tuvieran, su propio oratorio de la
VENERABLES HERMANOS E HIJOS NUESTROS: ito."

Nuestro augusto Pontífice Pío X, que con tanta generosidad a-
bre a todas horas los tesoros de la Iglesia, nos acaba de dar u-
na nueva prueba de su inagotable largueza. Con motivo del último
centenario de la fundación del Orden de San Francisco, nos ha fa-
cilitado, de una manera inesperada, el modo de ganar la indulgen-
cia de la Porciúncula. Oíd sus soberanas palabras:
"MOTU PROPRIO sobre la indulgencia de la Porciúncula, al expi-
rar el séptimo siglo de la fundación del Orden de Frai-
les Menores."

"Al acercarse a un término feliz las sagradas solemnidades -
con que se ha estado celebrando el establecimiento del Orden ba-
jo todos conceptos venerable de los Frailes Menores, para que -
quede eterna memoria, y se conserven los frutos de acontecimien-
to tan fausto, accediendo de todo corazón a los piadosos deseos
de los fieles, de ganar más fácilmente la INDULGENCIA llamada -
DE LA PORCIÚNCULA, A NUESTRO ARBITRIO Y DE CIENCIA CIERTA, en -
virtud de Nuestra autoridad Apostólica, hemos determinado y de-
cretamos lo siguiente: que nadie pueda disfrutar dos veces de la
concesión."

"Dejando en todo su vigor las concesiones hechas anteriormen-
te, sea cual fuere el modo en que se hayan impartido, y que aún

NOS EL DOCTOR Y MAESTRO D. IGNACIO MONTES DE OCA Y OBRÉGÓN

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA

OBISPO DE SAN LUIS POTOSÍ

A NUESTRO VENERABLE CABILDO, AL CLERO

Y AL PUEBLO DE NUESTRA DIOCESI

SAUD Y BENDICION.

VENERABLES HERMANOS E HIJOS NUESTROS:

Nuestro augusto Pontífice Pío X, que con tanta generosidad se pre a todas horas los tesoros de la Iglesia, nos acaba de dar una nueva prueba de su insuperable largueza. Con motivo del centenario de la fundación del Orden de San Francisco, nos ha concedido, de una manera inesperada, el modo de ganar la indulgencia de la Porciúncula. Oíd sus soberanas palabras:

"MOTU PROPRIO sobre la indulgencia de la Porciúncula, al explicar el séptimo año de la fundación del Orden de Frailes Menores."

"Al acordarse a un término feliz las sagradas solemnidades con que se ha estado celebrando el establecimiento del Orden de Frailes Menores, para que todos conceptos venerable de los Frailes Menores, para que quede eterna memoria, y se conserven los frutos de acontecimientos tan felices, accediendo de todo corazón a los piadosos deseos de los fieles, de ganar más fácilmente la INDULGENCIA llamada DE LA PORCIÚNCULA, A NUESTRO ARBITRIO Y DE CIENCIA CIERTA, en virtud de Nuestra autoridad Apostólica, hemos determinado y decretamos lo siguiente:

"Dejando en todo su vigor las concesiones hechas anteriormente, sea cual fuere el modo en que se hayan impartido, y que aún

"no hayan expirado, damos la facultad, a todos y cada uno de los Ordinarios, para que designen, en cada lugar del territorio de su jurisdicción una o más Iglesias, según les pareciere oportuno, u oratorios públicos o semipúblicos, en que los fieles, que hagan una buena confesión, reciban la sagrada comunión y oren devotamente según Nuestra intención, desde las vísperas del día primero, hasta la puesta del sol del día 2 de agosto del año presente, puedan ganar INDULGENCIA PLENARIA, aplicable también a las almas que aún están purificando el fuego del Purgatorio, todas las veces que visiten dichas Iglesias y Oratorios, ni más ni menos que si visitaran alguna Iglesia de Franciscanos."

En virtud de las facultades que el anterior párrafo nos concede, designamos en esta Ciudad la Santa Iglesia Catedral, y cada una de las parroquiales del Sagrario, Tlaxcala, San Miguelito, San Sebastián y Tequixquiapan; en Matehuala las Iglesias del Santo Niño y del Pueblo, y en las demás parroquias foráneas la Iglesia Principal.

Sigue diciendo el MOTU PROPRIO:

"Concedemos que la misma INDULGENCIA, con iguales condiciones y de la misma manera, pueda ganarse por los fieles de ambos sexos que llevan VIDA COMÚN, visitando como arriba se ha dicho su propia Iglesia, o si no la tuvieren, su propio oratorio doméstico, si en él se guarda el Sagrado Depósito."

En tal virtud podrán ganar la Indulgencia los Profesores y alumnos del Seminario en su propia capilla; las Damas del Sagrado Corazón con sus alumnas en la suya; los que habitan en el Asilo-Infantil en su oratorio; y los Padres Dominicos en su hermoso Templo. No se podrá ganar en la Escuela Diocesana de Artes y Oficios, por no guardarse habitualmente la Sagrada Eucaristía, ni en San Agustín, por no haber allí comunidad.

-Continúa el MOTU PROPRIO:

"Para que a ninguno, por sus circunstancias particulares, falte la oportunidad de este singularísimo beneficio espiritual, benignamente concedemos a los mismos Prelados Ordinarios que para ganar la mencionada Indulgencia puedan fijar tanto para los seglares como para las comunidades religiosas, en lugar del día 2 de agosto el INMEDIATO DOMINGO SIGUIENTE, desde las vísperas del sábado hasta la puesta del sol del mismo Domingo; pero con la condición expresa, que nadie pueda disfrutar dos veces de la concesión."

Ni en nuestra Ciudad episcopal ni en las cabeceras de parro-

"ni menos que si visitaran alguna Iglesia de Franciscanos..."
"todas las veces que visiten dichas Iglesias y Oratorios, ni más"
"a las almas que son está purificando el fuego del purgatorio,"
"presente, puedan ganar INDULGENCIA PLENA, aplicable también"
"primero, hasta la puesta del sol del día 2 de agosto del año"
"devoamente según Nuestra intención, desde las vísperas del día"
"hagan una buena confesión, reciban la sagrada comunión y oren"
"no, u oratorios públicos o semipúblicos, en que los fieles, que"
"su jurisdicción una o más Iglesias, según las pautas oportu-"
"Ordinarios, para que designen, en cada lugar del territorio de-"
"no hayan expirado, damos la facultad, a todos y cada uno de los"

En virtud de las facultades que el anterior párrafo nos concede,
de, designamos en esta Ciudad la Santa Iglesia Catedral, y cada
una de las parroquiales del barrio, Tlaxcala, San Miguelito,
San Sebastián y Tepic; en Matanzas las Iglesias de San
to Niño y del Pueblo, y en las demás parroquias foráneas la Igle-
sia Principal.

sigue diciendo el MOTU PROPRIO:

"Concedemos que la misma INDULGENCIA, con iguales condiciones"
"y de la misma manera, pueda ganarse por los fieles de ambos se-"
"nos que llevan VIDA COMÚN, visitando como arriba se ha dicho en"
"propia Iglesia, o si no la tuvieran, su propio oratorio doméstico"
"co, si en él se guarda el sagrado depósito."

En tal virtud podrán ganar la Indulgencia los Profanos y a-
lumnos del Seminario en su propia capilla; las Damas del Sagrado
Corazón con sus alumnas en la suya; los que habitan en el Asilo-
Infantil en su oratorio; y los Padres Dominicos en su hermano
Templo. No se podrá ganar en la Escuela Diocesana de Artes y Ofi-
cios, por no guardarse habitualmente la Sagrada Eucaristía, ni
en San Agustín, por no haber allí comunidad.

Continúa el MOTU PROPRIO:

"Para que a ninguno, por sus circunstancias particulares, fal-"
te la oportunidad de este singularísimo beneficio espiritual,
"denigamente concedemos a los mismos Prelados Ordinarios que pa-"
"ra ganar la mencionada Indulgencia puedan fijar tanto para los"
"segares como para las comunidades religiosas, en lugar del día"
"2 de agosto el INMEDIATO DOMINGO SIGUIENTE, desde las vísperas-"
"del sábado hasta la puesta del sol del mismo Domingo; pero con"
"la condición expresa, que nadie pueda disfrutar dos veces de la"
"concesión."

Ni en nuestra Ciudad episcopal ni en las cabeceras de parro-

quias es necesario ni útil transferir el día de la Porciúncula.-
Pero sí lo concedemos y aun mandamos para las capillas de las ha-
ciendas de campo, en las cuales se podrá ganar el jubileo del sa-
bado al domingo 6 y 7 de agosto, siempre que estén (como aquí de-
dimos) debidamente HABILITADAS. Otro tanto determinamos para los
pueblos DE VISITA de la Huasteca.

-Concluye el MOTU PROPRIO:

"Deseamos ardientemente, y recomendamos con todo ahinco, que
"en las Iglesias y Oratorios señalados como se ha dicho, el día
"establecido para ganar la Indulgencia, se celebren especiales -
"y públicos ejercicios de piedad, orando por el Sumo Pontífice,
"por los Ministros del Santuario y por toda la Iglesia Militan-
"te. Dichos ejercicios deberán empezar con la invocación del Se-
"ráfico Patriarca San Francisco de Asís, seguirán con las Leta-
"nias de los Santos y terminarán con la Bendición del Santísimo-
"Sacramento.

"Así queremos, decretamos y ordenamos; mandando a aquellos a -
"quienes incumbe, que cuiden de que todas estas concesiones y -
"gracias lleguen oportunamente al conocimiento de los fieles. -
"LAS PRESENTES SERAN VALEDERAS UNICAMENTE EL PRESENTE AÑO Y EN -
"ESTA OCASION. Nada en contrario aun digno de mención especial,
"sirva de obstáculo.

"Dado en Roma, junto a San Pedro, el 9 de junio de 1910, año
"séptimo de Nuestro Pontificado."

PUBLICANDO LA ENCICLICA
PIO, PAPA DECIMO.
SOBRE SAN CARLOS BORROMEI

Réstanos únicamente, Venerables Párrocos, recomendaros que -
cumpláis al pie de la letra y con presteza, cuanto prescribe su
Santidad. Lo explicaréis toda a los fieles; y para que más pron-
to llegue a su conocimiento el Motu Proprio, leeréis este Edicto
INTER MISSARUM SOLEMNIA, el primer domingo después de recibido,
aun dejando para otro día la lectura de nuestra Pastoral del día
de San Juan. Distribuiréis ejemplares por todos los ámbitos de -
vuestras parroquias, y los fijaréis en las puertas de todas las
Iglesias.

Recibid nuestra Bendición.

Dado en el Palacio de nuestra Residencia, junto a la Gate-
dral, en San Luis Potosí, el día de la conmemoración de San Pa-
blo, 30 de junio de 1910.

† IGNACIO,
Obispo de San Luis Potosí.